

Sede Electrónica

Ayuntamiento de Jaén

MIS DATOS

PUBLICACIONES OFICIALES

TRÁMITES



Es necesario instalar Autofirma para firmar las solicitudes de registro electrónico y para aceptar las notificaciones [descargar]

10035. Alta en el Padrón Municipal de Habitantes

Descripción

10035. Alta en el Padrón Municipal de Habitantes

Finalidad

Presentando el *modelo de solicitud de Alta* en el Padrón de habitantes y *la hoja de inscripción* se inicia el procedimiento de alta en el padrón de habitantes de Jaén para españoles y extranjeros procedentes de cualquier municipio de España, del extranjero o aquellos casos que no se encuentran empadronados en ningún lugar: omisión.

Trámite exclusivamente presencial

Presentación

Negociado de Estadística

673982982 / 673664450 / 673661366 / 673664518 estadistica@aytojaen.es

Organo Gestor

Negociado de Estadística

Plazo de resolución

Plazo legal de resolución 3 meses.

Plazo medio 5 días.

Efecto del silencio Administrativo

No procede

Información Adicional

Documentación a aportar:

- Modelo de solicitud de alta y la hoja de inscripción
 padronal, ambos formularios debidamente
 cumplimentados y firmados por todos los mayores de
 edad incluidos en la misma (ambos documentos se pueden
 descargar en los enlaces al pie de esta página).
- Documento que acredite la identidad de las personas inscritas (DNI, pasaporte o tarjeta de extranjero. En el caso de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, Tarjeta de identidad vigente. Para menores de edad, el Libro de Familia).
- Justificante de la nueva vivienda (escritura, contrato de arrendamiento oficial o cualquier contrato o factura actual expedida por compañía suministradora de telefonía fija, agua, electricidad o gas o recibo de contribución - IBI).
- Si ninguno de los solicitantes es titular de la nueva vivienda, será necesario que cualquiera de los titulares de la misma lo acredite mediante alguno de los documentos indicados anteriormente y firme una autorización en el mismo impreso de cambio de domicilio, adjuntándose fotocopia de DNI de esta persona. Así mismo, la persona interesada en realizar el cambio de domicilio deberá acreditar de algún modo que su residencia habitual es aquella en la que quiere empadronarse, por ejemplo: domiciliaciones bancarias, documentos oficiales de la Junta de Andalucía, Seguridad Social, I.N.E.M, etc., en la que figure inscrito sus datos personales y su nuevo domicilio.
- En aquellos casos en los que no se puedan reunir los requisitos anteriores, será necesaria la petición por parte del interesado un Certificado de Convivencia para surtir efectos en el Negociado de Estadística, que será expedido por la Policía Local, remitiendo estos a su vez dicho documento al Negociado de Estadística transcurridos 15 días.

Observaciones

Cuando se produce un nacimiento en Jaén se tramita ante el Registro Civil de la provincia, qué procederá a dar de alta al recién

nacido y remitirá dicho nacimiento al INE. El INE notificará dicha inscripción al Negociado de Estadística para que se proceda al alta correspondiente en el Padrón Municipal de Habitantes. Este se producirá en el domicilio de empadronamiento de la madre.

La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada 2 años.

Existe la posibilidad de declarar la caducidad de inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia del interesado

Cuando una familia se va a empadronar en un nuevo domicilio, ya sea un matrimonio o sea matrimonio con hijos, en su nuevo domicilio no puede haber nadie empadronado, ni siquiera sus padres. Si así fuera, se considerarían dos unidades familiares distintas, y es ese caso habría que aportar un informe de CONVIVENCIA de la Policía Local para poder empadronarse todos en el mismo domicilio (Si ese informe es favorable, se procedería a tramitar el cambio).

Este informe de convivencia se solicita en el Registro General del Ayuntamiento para surtir efecto en Estadística y está sujeto al pago de <u>tasas</u>. Transcurridos dos meses desde la solicitud de dicho informe el interesado debe acudir al Negociado de Estadística a solicitar el cambio de domicilio.

Modelos de solicitud



Solicitud

10035. Alta en el padrón municipal de habitantes



Solicitud

Modelo de hoja de inscripción en el padrón municipal de habitantes

